

Franqueo
incertado.

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre..... 6
Un trimestre... 3



En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 323.

Aguinaldo del Soldado.

Constituída en esta capital, de acuerdo con la Asamblea local de la Cruz Roja Española, una Junta encargada de arbitrar recursos para el Aguinaldo del Soldado, en análoga forma que se ha hecho en todas las provincias del Reino, y debiendo remitirse a su destino los donativos que se recauden lo más tarde el día veinte del corriente mes, ruego encarecidamente a los señores Alcaldes todos de esta provincia, que tan pronto reciban la presente circular, inicien en sus respectivos distritos municipales una suscripción al fin indicado, la que nece-

sariamente habrá de quedar cerrada el día diez, dada la premura del tiempo, e inmediatamente enviar los productos de las suscripciones al señor Tesorero de la Junta Patriótica en esta ciudad, D. Joaquin Castellarnau.

Del celo y patriotismo de las expresadas autoridades locales, y de los generosos sentimientos de que siempre han dado prueba los honrados habitantes de esta provincia, así como de su cariño a los bravos soldados que luchan en Africa por el honor y engrandecimiento de nuestra querida Patria, espero el buen éxito de tan simpática obra, que en días tan señalados ha de proporcionar unos momentos de intensa satisfacción a nuestros hermanos, no tanto por la materialidad del obsequio que reciban, como por el recuerdo que ello supone.

Soria 1.º de Diciembre de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN.

Circular núm. 324.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón, entablado por D. Eleuterio Martín Barrios, ante este Ministerio, contra la destitución del recurrente del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Vildé, el cual venia desempeñando,

«La Junta en sesión celebrada en el día 4 de Noviembre del año corriente, ha acordado: confirmar la destitución de D. Eleuterio Martín Barrio, del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Vildé, de esa provincia, acordada por el Delegado gubernativo del partido judicial en 24 de Marzo de 1924, y confirmada por providencia de ese Gobierno civil.

«Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y el del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Soria 20 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circULAR núm. 325.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón, entablado por D. Francisco Gil Blazquez, ante este Ministerio, contra la destitución del recurrente del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, el cual venia desempeñando.

«La Junta, en sesión celebrada en el día 31 de Octubre del año corriente, ha acordado: reponer a D. Francisco Gil Blazquez en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, de esa provincia, del que fué destituido por ese Gobierno civil en providencia fecha 31 de Marzo de 1924; pero entendiéndose esta reposición sin derecho a cobrar dicho señor los

sueldos que haya dejado de percibir desde la fecha de su destitución.

«Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y el del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Soria 21 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circULAR núm. 226.

Según me comunica el Alcalde de Rejas de San Esteban, se halla recogido en dicha localidad, un asno sin castrar, de unos 16 años, pelo cardeno, alzada cinco cuartas, sin herrar, lleva dos aparejos, cincha y cabezada en mal uso, la cola esquilada recientemente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Alcaldía de Rejas de San Esteban a la venta en pública subasta de la referida caballería en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrenas.

Soria 28 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR**REALES DECRETOS.**

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Jaray y Castejón, de la provincia de Soria, a los efectos del párrafo tercero del artículo 226 del Estatuto municipal, en relación con el 41 de su reglamento de 23 de Agosto de 1924 de Funcionarios municipales.

Dado en Palacio a catorce de Noviembre

de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.

—El Presidente interino de Directorio militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

(Gaceta del día 27 de Noviembre.)

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la segregación del pueblo de Cubilla, para que constituya municipio independiente, del término municipal de Talveila, al que pertenecía, de la provincia de Soria.

Art. 2.º La determinación y deslinde del nuevo término municipal se hará con sujeción y en la forma que determina el art. 27 del reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre Población y términos municipales.

Dado en Palacio a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio militar, ANTONIO MAGAZ Y PERS

(Gaceta del día 28 de Noviembre.)

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Autorizado por Real decreto de 16 del corriente mes de Noviembre («Gaceta de Madrid», del 17), la celebración de un concurso público, con objeto de contratar el arrendamiento de un local, en Soria, para instalar en él las oficinas del Avance catastral de rústica de dicha provincia, se convoca, por medio de este anuncio, a los propietarios de fincas en aquella localidad para que ofrezcan con el expresado fin las que reúnan las debidas condiciones, reservándose la Administración el derecho de elegir la que resulte más a propósito.

Las proposiciones serán presentadas por los dueños o por legítimos representantes de los mismos, en la Jefatura provincial del Catastro de rústica de Soria (Plaza de Aguirre, número 4), en las horas de diez a catorce, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», y en dicha Jefatura estará a disposición de los proponentes el pliego de condiciones, que no se publica por su mucha extensión.

Madrid, 21 de Noviembre de 1925 —El Subsecretario encargado del Ministerio, Corral.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., de... años de edad, de estado..., con cédula persona de..., como propietario (administrador, etc., según sea) ofrece el edificio situado en la calle de..., número..., según croquis adjunto, para oficinas del Servicio de Avance catastral de la riqueza rústica en Soria, por la renta anual de... pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes (detállense las que comprenda).

Fecha y firma —Es copia.—El Subsecretario, P. D. Enrique Alcaráz.

SECCION DE FOMENTO.

Minas

D. Jacobo Monjardin y Blanco, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Miguel Villar Calvo, vecino de Olvega, y residente en dicho pueblo, de ejercicio labrador, se ha solicitado con fecha de 19 de Noviembre de 1925, la propiedad de diecinueve pertenencias de mineral de arenas ordinarias de construcción, con el nombre de Carmela, sita en término municipal de Olvega, parajes denominados corral de Paterno, al lado del camino de Vallejondo, camino de Fuentes, camino Ancho, Sendilla, camino de las Cuevas, camino la Arvolera y senda de las Cabezadas; linda al Norte, con el camino Cañas Salas; al Sur, con el monte Ocho; al Este, con tierras de Placido Calavia, Paterno Barrera, con terreno del Estado, con tierras de Sabas Tello, de Nicasio Barrera y de Francisco Calvo, y al Oeste, con tierras de Victor Lapeña, de Melchora Ortes, de Agustín Tello, de Patricio Marino, de Cesareo Jimenez y de Antonio Ortiz.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el camino de Vallejondo, a la entrada de la cantera del Arenal, con 30 metros al Oeste, donde se fijará la 1.ª estaca; de esta estaca medir al Norte hasta el camino de Cañas Salas 425 metros, donde estará la 2.ª estaca; de esta 2.ª estaca al Este 60 metros, estará la 3.ª; de ésta hacia el Sur hasta la senda de las Cabezadas incluso 2.767 metros, se fijará la 4.ª estaca; de ésta hacia el Oeste 60 metros, estará la 5.ª estaca, y de ésta hacia el punto de partida 2,342 metros, quedando así formado el perímetro de las 19 hectáreas solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Olvega, insertándose en el «Boletín oficial» de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 28 de Noviembre de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

«RELACION de los caminos vecinales del V concurso, celebrado en cumplimiento del Real decreto de 3 de Febrero de 1925, que han de ser construidos con subvención del Estado

Primer grupo.—Apartado 1.º del art. 2.º del Real decreto de 3 de Febrero de 1925.

Provincia.	Caminos vecinales que sustituyen a carreteras del plan general vigente.	Crédito asignado a cada provincia.
Soria.....	De Quintanilla de Nuño Pedro a Alcoba de la Torre por Alcubilla	166.217

Madrid 7 de Noviembre de 1925.—Aprobado por S. M. —Vives.»

Soria 25 de Noviembre de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por don Pablo Revuelto Martínez, Presidente de la Junta administrativa de la entidad local menor de Molinos de Razón, recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en la que se niega a prestar su aprobación a el presupuesto extraordinario formado por la Junta administrativa de dicha entidad, el Tribunal ha acordado en providencia de 21 del actual, se haga público por medio del «Boletín oficial», para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Soria 23 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Enrique Hernández.—El Secretario accidental, Antonio Ruiz.

Juzgados de primera instancia.

MEDINACELI.

Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha, recaído en el sumario que con el número 35 del corriente año, se sigue en este Juzgado sobre hurto, se cita por la presente y bajo los apercibimientos legales a Manuel Miñana Villanueva, que dijo estar domiciliado en Madrid calle del Caballero de Graeja núm. 48, piso tercero y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y en méritos del referido sumario, para prestar declaración y acreditar la preexistencia de los efectos.

Medinaceli 22 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, Valentin Fernandez.

MADRID.—BUENAVISTA.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha 11 del actual, en el expediente que se sigue a instancia de D. Salvador Sentenach Cabañas, sobre que se le declare heredero abintestato de su hermano de doble vínculo D. Narciso Sentenach Cabañas, natural de Soria, hijo de D. Narciso y D.^a Reyes, que falleció en esta Corte el día 26 de Agosto último, en estado de soltero; se anuncia su muerte sin testar, así como que el que reclama su herencia es su citado hermano de doble vínculo D. Salvador, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en el Juzgado dentro de treinta días.

Madrid, 14 de Noviembre de 1925.—El Juez de 1.^a instancia, Juan Diez.—El Secretario, Juan Leon.

Ayuntamientos.

CIGUDOSA

Habiendo sido reconocida en el día de hoy la ganadería lanar y cabría existente en esta localidad por el

señor Inspector de higiene y sanidad pecuaria de este distrito, la cual se hallaba atacada de la enfermedad titulada glosopeda, y hallándose libre de dicha enfermedad, en este día se dá de alta a la misma.

Cigudosa 17 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Deogracias San.

ALMALUEZ

Con esta fecha por acuerdo de la Junta local de Sanidad de mi presidencia, mediante dictamen del señor Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria, se declara extinguida la enfermedad infecto-contagiosa, de viruela ovina existente en uno de los ganados lanares de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almaluez 24 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Segundo Beltrán.

BOCIGAS DE PERALES

La Comisión municipal de mi presidencia en sesión del día 15 del actual, acordó proceder al reparto de 1.353'25 pesetas que existen del fondos en la Caja de pósito de esta villa, a cuyo fin dispuso también que los plazos para solicitar préstamos sea el de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, para que cuantos deseen dinero del pósito presenten sus solicitudes indistintamente en la Secretaría de este Ayuntamiento o en la Sección provincial del ramo, las que en su caso vendrán extendidas en papel de diez céntimos, con el nombre y dos apellidos del solicitante, su vecindad, estado y profesión, los fines a que destina el préstamo y acompañando su cédula personal que le será devuelta después, además de llenar todos los requisitos que determina la circular de 30 de Enero de 1917.

Bocigas de Peralas 16 de Noviembre de 1925.—El Alcalde-Presidente, Cándido Cabeza.

ALCOZAR.

Existiendo en la caja del pósito municipal de esta villa, la cantidad de 3.208'98 pesetas, se hace público para que los que deseen obtener a préstamo alguna cantidad, lo soliciten en forma de esta Alcaldía o Sección provincial de Positos, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Alcozar 21 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Eliseo Romero.

Anuncios particulares.

VENTA.—Se vende en el pueblo de Piguera, una hacienda, compuesta de terrenos baldíos, tierras de labor, prados de regadío, huerta de regadío con 300 árboles frutales de superior calidad, bodega, viñas, parte de un lagar, cuarta parte de un molino, la mejor casa del pueblo con garage y un corral de encerrar ganado.

El que se interese por la compra puede avisarse con D. Aniceto Hinojar, su actual dueño, residente en Soria.